

**INFORME DEL GOBIERNO DE BOLIVIA SOBRE LA APLICACIÓN
DE LA RESOLUCION 59/92 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS "INFORMACION SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO
DE LA CONFIANZA EN LA ESFERA DE LAS ARMAS CONVENCIONALES"**

Bolivia mantiene la firme convicción de que los problemas que puedan suscitarse entre Estados de la región deben solucionarse en forma pacífica. Por lo tanto, las Medidas de Confianza se traducen en acciones cuyo objetivo es contribuir a reducir o eliminar las causas y amenazas mediante una mayor apertura a disposiciones y compromisos de los Estados, con el propósito de generar confianza y seguridad, creando un ambiente de cooperación mutua y defensa de intereses comunes.

Bolivia ha participado y seguirá participando en talleres y seminarios destinados a crear las condiciones adecuadas de confianza entre los países de la región.

A continuación se detallan algunas acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Bolivia, en relación a la implementación de las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales:

- Bolivia suscribió la "Convención Interamericana Contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Munición y Otros Artefactos Relacionados -CIFTA" en fecha 14 de noviembre de 1997 y fue ratificada mediante Ley 1915 de 26 de noviembre de 1998. Este Instrumento Internacional dio origen a la elaboración y propuesta de la Ley de Armas, Munición y Explosivos que se encuentra en etapa final de aprobación por el Congreso boliviano y está orientada a mejorar significativamente el control del Estado sobre toda la gama de operaciones que implica la Adquisición, Registro, Tenencia, Utilización, Circulación y Transferencia, delimitando las responsabilidades de cada una de las entidades correspondientes. Asimismo, pretende coadyuvar al cumplimiento eficaz de los Convenios Internacionales en forma decidida y transparente, y adoptar las Resoluciones de la ONU, para optimizar los compromisos asumidos por el país con relación a la problemática de las armas.
- Bolivia participó en la adopción y aprobación del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos mediante la decisión 552 adoptada en Antioquía - Colombia el 25 de junio del 2003, con el fin de establecer una serie de medidas y procedimientos tendientes a frenar las actividades delincuenciales relacionadas con el Tráfico Ilícito de Armas. Los Reglamentos modelos planteados por este Organismo Internacional, serán considerados para la redacción y elaboración de los Reglamentos complementarios de la mencionada Ley de Armas, Munición y Explosivos.